



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160
PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001860	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 06 DIA: 20	VIGENCIA DEL: 20.06.2019 AL: 31.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 Y 47 DE LA LAASSP Y 85 DEL RLAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001430
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100003317 IC LINKS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PASEO DE LA HERRADURA NO. 264 COL. PARQUES DE LA HERRADURA HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO C.P. 52786
R.F.C.: ILI1210105X4

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Deberá realizarse en el equipo instalado en las oficinas centrales de Av. Insurgentes Sur N° 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, piso 6, piso 5 y piso 4.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Su representada garantizará el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será de cuando menos \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). La cual deberá ser entregada al día hábil siguiente de la firma del contrato. Si por causa de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de audio y video proyección, se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que su representada se obliga a presentar. En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, su representada se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 27,000.00

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 20.06.2019 AL 31.12.2019

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración"	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y PROYECCIÓN INSTALADOS EN EL COMEDOR INSTITUCIONAL, COMEDOR EJECUTIVO, SALA DE CONSEJO Y AUDITORIO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INFONACOT"	1	SER	222,600.00	270,000.00

QUE COMPRENDE: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo instalado en el Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio de las oficinas centrales del "INFONACOT", a efecto de conservarlo en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo siguiente: a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con la descripción de actividades a que se refiere el programa en las Sesiones de Mantenimiento Preventivo. b) Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, de conformidad con la descripción de actividades a que se refiere el servicio de Mantenimiento Preventivo. c) Brindar el servicio, de mantenimiento preventivo y correctivo a través de personal especializado que proporcione el prestador de servicios. d) Acudir a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente solicitados en el presente anexo técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, serán efectuados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por el prestador de servicios mediante credencial de la empresa.

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se realizará en 4 sesiones de mantenimiento preventivo a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos de conformidad con lo siguiente. *La primera sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 21 de junio del 2019. *La segunda sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 2 de agosto del 2019. *La tercera sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 4 de octubre del 2019. *La cuarta sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 6 de diciembre del 2019.- a) Desmontaje de cada uno de los equipos. b) Se deberá de realizar limpieza interna y externa de cada uno de los dispositivos. c) Se efectuará lubricación de las partes mecánicas (en caso de ser necesario). d) Se deberá montar y conectar nuevamente el equipo. e) Se deberá verificar el óptimo funcionamiento del equipo, posterior al mantenimiento preventivo. f) Se deberá de realizar la calibración y ajuste del equipo una vez instalado.

RELACION DEL EQUIPO CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: *COMEDOR INSTITUCIONAL. *COMEDOR EJECUTIVO. *SALA DE CONSEJO. *AUDITORIO. *EQUIPO MOVIL 1. *EQUIPO MOVIL 2

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la ejecución de actividades requeridas para la reparación de una falla presentada en cualquier equipo de audio, video y proyección descritos en el presente anexo técnico. En caso de que, al efectuar el mantenimiento preventivo, sea detectada la falla de algún dispositivo, o en caso de falla de algún equipo de audio, video y proyección durante la operación de alguno de éstos; se requiera la ejecución del mantenimiento correctivo, el cual no deberá de incluir costo por la mano de obra efectuada en la reparación, solo se cobrarán las refacciones. Para lo anterior el prestador de servicios, deberá de notificar por correo electrónico al administrador del contrato o quien este designe, la descripción del problema, presentando cotización por la corrección de la falla (solo refacciones), en caso de aprobarse la reparación, el cobro de ésta deberá realizarse en una factura por separado, a la del servicio de mantenimiento preventivo. En caso de falla de algún dispositivo y el prestador tenga la necesidad de sacar el equipo del edificio central para su reparación, éste deberá elaborar la orden de salida correspondiente y ser autorizada por el administrador del contrato o quien éste designe y ser devuelto ya reparado en un periodo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se retiró el dispositivo.

(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

MONTO MÁXIMO CON LETRA: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	222,600.00	270,000.00
MONTO MÍNIMO CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	I.V.A.	35,616.00	43,200.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.	TOTAL	258,216.00	313,200.00

POR EL PRESTADOR:	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:			ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Juan Carlos Balboa Cruz Representante Legal	Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez Jefe de Servicios Generales Terciarizados	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Subdirector de Adquisiciones	Lic. Enrique Mendoza Morfin Subdirector General de Administración	

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio".

señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 219,906, del 08 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35201 denominada "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICI-SP-2019-156, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura número 32,809 Libro 628 de fecha 10 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Jimenez Cruz, Titular de la Notaría No. 178 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naulcan, bajo el folio mercantil electrónico no. 2349-4.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 32,809 Libro 628 de fecha 10 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Jimenez Cruz, Titular de la Notaría No. 178 del Distrito Federal hoy Ciudad de México., declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio 0000132613217, expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en PASEO DE LA HERRADURA No. 264 COL. PARQUES DE LA HERRADURA HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO C.P. 52786.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. -IL12110105X4
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor. Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el monto máximo.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) a entera satisfacción y previa validación por parte del Administrador del Contrato, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en Banorte, sucursal MagnoCentro, adicionalmente entregara la representación impresa de dicha factura electrónica en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al siguiente correo electrónico jacinto.polanco@fonacot.gob.mx con copia a carlos.vazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de Cuenta y CLABE). Ubicados en: quinto renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 1017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Motivo: Mediante el presente se hace saber que se ha eliminado la información relacionada con el patrimonio de una persona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área requirente, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SIXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato pedido, por cada día natural de atraso en el inicio del servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT. En caso de no realizar el primer servicio de mantenimiento preventivo se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada día natural de atraso. En caso de no entregar el primer informe por escrito en el que mencione las actividades realizadas y el estado en que se encuentran cada uno de los equipos objeto del presente anexo técnico se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) del valor de la factura por cada día natural de atraso. En caso de falla de algún dispositivo y que el prestador de servicios haya sacado el equipo del edificio central para su reparación y no se devuelva reparado en un periodo mayor a 5 días hábiles se aplicará una penalización del 5% del valor de la factura por concepto de reparación, por cada día natural de atraso. Dichas penalizaciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **DEDUCTIVAS.** - Del 5% sobre el precio unitario mensual del dispositivo al que se le brinde el servicio de mantenimiento preventivo, prestado de manera parcial o deficiente a cualquiera de los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de: Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del INSTITUTO FONACOT por cada día natural de atraso.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

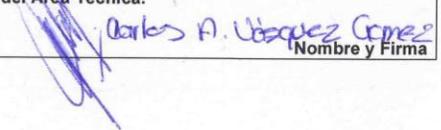
VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:


Nombre y Firma



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001430

Visto Bueno del Área Técnica:

Carlos A. Urbquez Gomez
Nombre y Firma



2019

Anexo técnico

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio, video y proyección instalados en el Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del edificio central del INFONACOT.

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores requiere la contratación abierta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de: Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ubicado en Insurgentes Sur N° 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, RFC. IFN060425C53, los cuales son utilizados para llevar a cabo procesos de licitación, juntas de aclaraciones y eventos de fallo de licitaciones públicas, así como de comités directivos y reuniones diversas que las áreas solicitan.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo instalado en el Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio de las oficinas centrales del "INFONACOT", a efecto de conservarlo en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo siguiente:

- a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con la descripción de actividades a que se refiere el programa en las Sesiones de Mantenimiento Preventivo.
- b) Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, de conformidad con la descripción de actividades a que se refiere el servicio de Mantenimiento Preventivo.
- c) Brindar el servicio, de mantenimiento preventivo y correctivo a través de personal especializado que proporcione el prestador de servicios.
- d) Acudir a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente solicitados en el presente anexo técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, serán efectuados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por el prestador de servicios **mediante credencial de la empresa.**

II.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se realizará en 4 sesiones de mantenimiento preventivo a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos de conformidad con lo siguiente.

- La primera sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 21 de junio del 2019.
 - La segunda sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 2 de agosto del 2019
 - La tercera sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 4 de octubre del 2019
 - La cuarta sesión de mantenimiento preventivo se realizará después de las 19:00 horas del día 6 de diciembre del 2019
- a) Desmontaje de cada uno de los equipos.
 - b) Se deberá de realizar limpieza interna y externa de cada uno de los dispositivos.
 - c) Se efectuará lubricación de las partes mecánicas (en caso de ser necesario).
 - d) Se deberá montar y conectar nuevamente el equipo.
 - e) Se deberá verificar el óptimo funcionamiento del equipo, posterior al mantenimiento preventivo.
 - f) Se deberá de realizar la calibración y ajuste del equipo una vez instalado.



RELACION DEL EQUIPO CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

COMEDOR INSTITUCIONAL:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02568
2	Amplificador 2x1200 4Ω	CREST AUDIO	CA-12	51230761
3	Amplificador 2x600 4Ω	CRESTAUDIO	CA-6	51161007
4	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489941600383AE
5	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489941600389AE
6	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489942010158AE
7	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489942010185AE
8	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489942850266AE
9	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	02648994300502AE
10	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489943140090AE
11	Bocina para intemperie 120w	BOSE	026489 402 II BK	026489943140091AE
12	Procesador de audio	BOSE	PSC IV 028021	028021ZX005560AE
13	Grabador reproductor de CD	TASCAM	CD-RW750	70913
14	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
15	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	42468221
16	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
17	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
18	Ecuador	ASHLY	MQX2310	7127609
19	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
20	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
21	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
22	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
23	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
24	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N
25	Bocina de línea de 70v	YORKVILLE	C120	S/N

COMEDOR EJECUTIVO:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02593
2	Amplificador para línea de 70v	YORKVILLE	CR670	4032826
3	Reproductor de DVD	ONKYO	DV-SP800	6390021311
4	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
5	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	44062440
6	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
7	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
8	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
9	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
10	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
11	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	S/N
12	Micrófono inalámbricos	SHURE	MS 58	S/N
13	Micrófono inalámbricos	SHURE	MS 58	S/N
14	Micrófono inalámbricos	SHURE	MS 58	S/N
15	Micrófono inalámbricos	SHURE	MS 58	S/N
16	Elevador para proyector	DRAPER	LCD MOUNT B	LCDB-299954
17	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
18	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
19	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
20	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
21	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
22	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
23	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
24	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
25	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
26	Bocinas de plafón	DAS	CL - 5T	S/N
27	Micrófonos alámbricos	SHURE	S45S	S/N



28	Micrófonos alámbricos	SHURE	545S	S/N
29	Micrófonos alámbricos	SHURE	545S	S/N
30	Micrófonos alámbricos	SHURE	545S	S/N
31	Micrófonos alámbricos	SHURE	545S	S/N
32	Micrófonos alámbricos	SHURE	545S	S/N
33	Amplificador para línea	VORKVILLE	CR670	S/N

SALA DE CONSEJO:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02506
2	Amplificador para línea de 70v	YORKVILLE	CR670	40328283
3	Pantalla de plasma de 50 pulgadas	FUJITSU	P50CA30WH	44042207
4	Reproductor de DVD	ONKYO	DV-SP800	6390021372
5	Elevador para proyector	DRAPER	LCD MOUNT B	LCDB-299949
6	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
7	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
8	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
9	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
10	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
11	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
12	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
13	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
14	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
15	Micrófonos auxiliares	BEYER DINAMIC	MCW-D521	S/N
16	Micrófonos presidente	BEYER DINAMIC	MCW-D523	782
17	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
18	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
19	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
20	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
21	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
22	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
23	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
24	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
25	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
26	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
27	Monitores lcd 19 pulgadas	SAMSUNG	971 PR	S/N
28	Grabador reproductor de CD/Deck	TASCAM	CC-222MKIII	80441
29	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
30	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	44042207
31	Grabador reproductor de CD	TASCAM	CD-RW750	70913
32	Deck grabador	TASCAM	112R MKII	2200024
33	Mezclador de 8 micrófonos	SHURE	SCM800	S/N
34	Micrófonos inalámbrico	SHURE	ULXP4	123071230
35	Receptor de micrófonos inalámbricos	SHURE	U4DUA	S/N
36	Receptor de micrófonos inalámbricos	SHURE	U4DUA	S/N
37	Micrófono inalámbricos	SHURE	MX692/C-UA	S/N
38	Micrófono inalámbricos	SHURE	MX692/C-UA	S/N
39	Micrófono inalámbricos	SHURE	MX692/C-UA	S/N
40	Micrófono inalámbricos	SHURE	MX692/C-UA	S/N
41	Receptor inalámbrico	BEYER DINAMIC	MCWD50-9	789
42	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
43	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
44	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
45	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
46	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
47	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
48	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
49	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
50	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
51	Micrófonos alámbricos	SHURE	545SD	S/N
52	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
53	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
54	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N



55	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
56	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
57	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
58	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
59	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
60	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG12/4FX	S/N
61	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
62	Amplificador de línea zor	YORKVILLE	CR670	S/N
63	Grabador reproductor de CD	TASCAM	CDRW900	CD-750

AUDITORIO:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02596
2	Amplificador para línea de 70v	YORKVILLE	CR670	4032864
3	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	325040847
4	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	325040858
5	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	325040876
6	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	325040900
7	Micrófono inalámbricos	SHURE	MS 58	S/N
8	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	44042230
9	Reproductor de DVD	ONKYO	DV-SP800	6390021339
10	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
11	Pantalla eléctrica	DRAPER	TARGA	S/N
12	Elevador para proyector	DRAPER	LCDMOUNT B	LCDB-299947
13	Elevador para proyector	DRAPER	LC MOUNT B	LCDB-299953
14	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
15	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
16	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
17	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
18	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
19	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
20	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
21	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N
22	Bocinas de plafón	DOMINGO	CT72D	S/N

EQUIPO MOVIL 1:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02542
2	Amplificador para línea de 70v	YORKVILLE	CR670	4032824
3	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
4	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
5	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
6	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
7	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	42724653
8	Reproductor de DVD	ONKYO	DV-SP800	639002139C

EQUIPO MOVIL 2:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	Mezcladora de audio	YAMAHA	MG16/6FX	KM02568
2	Amplificador para línea de 70v	YORKVILLE	CR670	4032826
3	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
4	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
5	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
6	Receptor de micrófono inalámbrico	SHURE	ULXP4	
7	Sistema reductor de feedback	SHURE	DFR22	42654304
8	Reproductor de DVD	ONKYO	DV-SP800	6390021327C

95





II.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo consiste en la ejecución de actividades requeridas para la reparación de una falla presentada en cualquier equipo de audio, video y proyección descritos en el presente anexo técnico.

En caso de que, al efectuar el mantenimiento preventivo, sea detectada la falla de algún dispositivo, o en caso de falla de algún equipo de audio, video y proyección durante la operación de alguno de éstos; se requiera la ejecución del mantenimiento correctivo, el cuál no deberá de incluir costo por la mano de obra efectuada en la reparación, solo se cobrarán las refacciones.

Para lo anterior el prestador de servicios, deberá de notificar por correo electrónico al administrador del contrato o quien este designe, la descripción del problema, presentando cotización por la corrección de la falla (solo refacciones), en caso de aprobarse la reparación, el cobro de ésta deberá realizarse en una factura por separado, a la del servicio de mantenimiento preventivo.

En caso de falla de algún dispositivo y el prestador tenga la necesidad de sacar el equipo del edificio central para su reparación, éste deberá elaborar la orden de salida correspondiente y ser autorizada por el administrador del contrato o quien éste designe y ser devuelto ya reparado en un periodo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se retiró el dispositivo.

III. NORMAS APLICABLES

No aplica

IV. MUESTRAS

No aplica

IV.1 PRUEBAS Y DESARROLLO A EFECTUAR A LAS MUESTRAS

No aplica

V.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio deberá realizarse en el equipo instalado en las oficinas centrales de Av. Insurgentes Sur N° 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, piso 6, piso 5 y piso 4.

V.2 VIGENCIA

La vigencia del presente servicio será del 20 de junio al 31 de diciembre de 2019.

V.3 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de: Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ubicado en Insurgentes Sur N° 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, será de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en las fechas programadas en un horario de 19:00 a 22:00 horas los viernes y de 11:00 a 18:00 los sábados y domingos.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales, Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley y 102 de su reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

El prestador de servicios podrá realizar una visita a las instalaciones del Instituto FONACOT ubicadas en Insurgentes Sur N° 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 con el Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez y/o con el Ing. Daniel Jardines Hernández en un horario de 9:00 a 17:00 horas durante su publicación, con la finalidad de que conozca los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio y corroborar los alcances de los términos de referencia para una correcta formulación de su propuesta.

Handwritten signature



PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio, el prestador de servicios queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato pedido, por cada día natural de atraso en el inicio del servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

- ✓ En caso de no realizar el primer servicio de mantenimiento preventivo se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada día natural de atraso,
- ✓ En caso de no entregar el primer informe por escrito en el que mencione las actividades realizadas y el estado en que se encuentran cada uno de los equipos objeto del presente anexo técnico se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) del valor de la factura por cada día natural de atraso.
- ✓ En caso de falla de algún dispositivo y que el prestador de servicios haya sacado el equipo del edificio central para su reparación y no se devuelva reparado en un periodo mayor a 5 días hábiles se aplicará una penalización del 5% del valor de la factura por concepto de reparación, por cada día natural de atraso.

Dichas penalizaciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DEDUCTIVAS

El Instituto FONACOT aplicará la deductiva del 5% sobre el precio unitario mensual del dispositivo al que se le brindo el servicio de mantenimiento preventivo, prestado de manera parcial o deficiente a cualquiera de los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de: Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES por cada día natural de atraso.

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO

El prestador de servicios deberá garantizar por un periodo de 30 días naturales posteriores a su ejecución el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos de audio, video y proyección, instalados en las áreas de Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del pedido, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del pedido, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del pedido.

X. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador de servicios garantizará el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será de cuando menos \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). La cual deberá ser entregada al día hábil siguiente de la firma del contrato.

Si por causa de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de audio y video proyección, se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el prestador de servicios se obliga a presentar.



En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador de servicios se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

XI. CALIDAD DEL SERVICIO.

El prestador quedará obligado ante el Instituto FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente documento, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El prestador deberá contar con personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.

El personal autorizado del Instituto FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente documento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la prestación del servicio el Instituto FONACOT proporcionará al prestador de servicios ganador toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador de servicios se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, el Instituto FONACOT entregue al prestador de servicios, así como toda la información que el prestador de servicios ganador desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el prestador de servicios ganador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

XIII. PAGO.

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), para el caso del servicio de mantenimiento preventivo acompañado del informe por escrito en el que mencione las actividades realizadas y el estado en que se encuentran cada uno de los equipos objeto del presente anexo técnico. "XV.- ENTREGABLES" del presente anexo técnico, y para el caso del servicio de mantenimiento correctivo acompañado de la cotización previa, previa validación y aceptación del Administrador del contrato o quien éste designe

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, a entera satisfacción del administrador del contrato acompañado del informe por escrito en el que mencione las actividades realizadas y el estado en que se encuentran cada uno de los equipos objeto del presente anexo técnico. emitido por el prestador de servicios ganador, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico jacinto.polanco@fonacot.gob.mx; con copia a jose.martinez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.



2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura".

MONTO DEL CONTRATO PEDIDO

Se considera celebrar un contrato pedido abierto, con montos máximos y mínimos requiriéndose el siguiente presupuesto de gasto en la partida 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio, video y proyección instalados en el Comedor Institucional, Comedor Ejecutivo, Sala de Consejo y Auditorio del edificio central del INFONACOT, el cual será por un monto total máximo de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un monto mínimo de \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia comprendida del 20 de Junio al 31 de diciembre de 2019 distribuido de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
Primera sesión de mantenimiento preventivo del 21 de junio del 2019.	\$55,650.00
Segunda sesión de mantenimiento preventivo del 2 de agosto del 2019.	\$55,650.00
Tercera sesión de mantenimiento preventivo del 4 de octubre del 2019.	\$55,650.00
Cuarta sesión de mantenimiento preventivo del 6 de diciembre del 2019.	\$55,650.00
Servicio de mantenimiento correctivo del 20 de junio al 31 de diciembre de 2019	\$47,400.00
Total	\$270,000.00

XIV. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El prestador, bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente documento, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al Instituto FONACOT.

El prestador como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente documento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el prestador que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el prestador como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el prestador asumirá la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el prestador, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al Instituto FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El prestador se obliga a cubrir al Instituto FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en el presente documento.

XV. ENTREGABLES

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN



El prestador de servicios deberá registrar las **condiciones** de funcionamiento encontradas y una descripción del mantenimiento preventivo efectuado, entregando para ello al Administrador del contrato, el reporte siguiente:

Un informe por escrito en el que mencione las actividades realizadas y el estado en que se encuentran cada uno de los equipos objeto del presente documento; las condiciones de operación en la que deja los equipos, así como sugerencias para una buena operación de éstos, (en caso de ser necesario) en el cual incluya fotos del proceso de mantenimiento preventivo realizado. De esta manera se generarán cuatro informes escritos de mantenimiento preventivo en total (uno por cada servicio realizado). Los informes serán presentados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mantenimiento preventivo acompañado de la factura correspondiente, sin excepción. La carencia, o no presentación del informe técnico a tiempo, ocasionará pena convencional.

Una vez que se haya concluido el mantenimiento correctivo a cualquier dispositivo el administrador del contrato o quien éste designe, realizará la revisión y prueba del equipo reparado, brindando su visto bueno en orden de servicio presentada para que proceda el pago de la factura correspondiente.

Para el caso de los servicios de mantenimiento correctivo el prestador de servicios deberá entregar un informe de las actividades realizadas, así como de los circuitos o piezas reparadas y/o sustituidas acompañado de la factura y la cotización correspondiente.

XVI. NIVELES DE SERVICIO

TIEMPOS DE RESPUESTA:

En caso de que en la ejecución del mantenimiento preventivo sea detectada la falla de algún dispositivo que requiera mantenimiento correctivo el prestador de servicios deberá efectuar la evaluación de la falla y la cotización correspondiente por la reparación, misma que deberá de ser presentada por escrito o enviado vía correo electrónico a jose.martinez@fonacot.gob.mx en un tiempo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la visita de los trabajos de mantenimiento preventivo.

En caso de falla de algún dispositivo durante su operación se realizará el administrador del contrato o quien éste designe realizará la notificación al prestador de servicios por correo electrónico, quien deberá presentarse en un tiempo no mayor a 48 horas a partir de la notificación para realizar la evaluación de la falla debiendo presentar cotización por escrito o vía correo electrónico a jose.martinez@fonacot.gob.mx en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la revisión.

XVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

No Aplica

XVIII. MANUALES, CATALOGOS Y FOLLETOS.

No aplica

XIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de José Alejandro Martínez Elizondo Subdirector de Servicios Generales será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato pedido.

Elaboró

Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Revisó

Lic. Jacinto Polanco Monterrubio
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

